



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 011-2026-MPT/A

Pampas, 07 de Septiembre de 2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 008-2023/MPT/CM, Opinión Legal N° 462-2026-OGAJ-MPT/VCRC, Informe N° 259-2026-MPT/OGPPyM, Informe N° 0497-2026-MPT-GDTI, Oficio N° 0221-2026/INDECOPI-SRB, Resolución Final N° 0023-2025/CEB-INDECOPI-JUN, Proveído N° 3651-2026/ALC-MPT.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, "las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo, de acuerdo con el Artículo 38° de la misma Ley, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad y legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo; así mismo, el Artículo 39°. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, del mismo marco normativo el Artículo 42° dispone: "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal".

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. (...)".

Que, el Decreto Legislativo N° 1256 aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, norma que faculta al INDECOPI, a través de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas y de las Secretarías Técnicas Regionales de Eliminación de Barreras Burocráticas, a realizar acciones de investigación, inspección y/o supervisión con la finalidad de identificar barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad.

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1256, en concordancia con el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI y sus modificatorias, se establece que la Comisión -en este caso la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB)- es competente para conocer las barreras burocráticas impuestas por las entidades de la administración pública, lo que incluye a los gobiernos locales dentro de su respectiva circunscripción territorial.

Que, con la Resolución Final N° 0023-2025/SEB-INDECOPI-JUN (Exp. 0005-2025/CEB-INDECOPI-JUN), la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de Junín, ha resuelto, declarar barreras burocráticas ilegales; (...) respecto de las medidas indicadas en el Anexo Único de la Resolución.

Página 1 de 2



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 011-2026-MPT/A

Que, con Informe N° 0497-2026-MPT-GDTI, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ha concluido: i) Los requisitos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) materia de evaluación constituyen barreras burocráticas ilegales, al no contar con sustento en norma con rango de ley y contravenir los principios de legalidad, razonabilidad y simplificación administrativa establecidos en la Ley N° 27444. ii) La exigencia de dichos requisitos vulnera el ordenamiento jurídico vigente, en particular el artículo 40 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar, así como las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1256, generando restricciones indebidas al acceso a procedimientos administrativos. iii) La entidad se encuentra obligada a la inaplicación inmediata de los requisitos declarados ilegales, independientemente de su permanencia formal en el TUPA, siendo su cumplimiento de carácter obligatorio, vinculante y exigible. iv) Resulta técnica y jurídicamente necesaria la modificación del TUPA institucional mediante Ordenanza Municipal, a fin de eliminar expresamente los requisitos observados, adecuar los procedimientos administrativos a la normativa vigente y garantizar la validez jurídica de los trámites administrativos. v) Las medidas correctivas adoptadas y propuestas en el presente informe constituyen acciones coherentes de control interno, orientadas a la subsanación de las deficiencias identificadas, la prevención de riesgos administrativos y el aseguramiento del cumplimiento del marco normativo vigente, garantizando una gestión pública eficiente, legal y orientada al administrado.

Que, con Informe N° 259-2026-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha concluido que los procedimientos del TUPA-MPT: Código PA10630E4A, PA1063B2CE, PA1063ACE5 y PA1063C66F, se han procedido a eliminar los requisitos que conforman dichas barreras burocráticas, proponiendo nuevos requisitos simplificados.

Que, con la Opinión Legal N° 462-2026-OGAJ-MPT/VCRC, la Oficina general de Asesoría Jurídica, a opina en viable la modificación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la eliminación inmediata de las barreras burocráticas declaradas ilegales por el INDECOPI.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023/MPT/CM, de fecha 14 de abril 2023, cumpliendo con Eliminar las Barreras Burocráticas Ilegales en los procedimientos del TUPA-MPT: Código PA10630E4A, PA1063B2CE, PA1063ACE5 y PA1063C66F, identificadas mediante la Resolución Final N° 0023-2025/CEB-INDECOPI-JUN, conforme al Anexo Único, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja que venían utilizando los requisitos señalados en el anexo antes mencionado para resolver los procedimientos administrativos a su cargo, deberán dejar de hacerlo a partir de la emisión y publicación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS
CARMEN H. FERNÁNDEZ ROMERO
ALCALDESA(e)



ANEXO ÚNICO

Apartado	Medidas denunciadas	Medios de materialización
A	El requisito de "copia fedateada del título de propiedad y/o escritura pública que acredite titularidad" para el procedimiento de "visación de planos y memoria descriptiva".	El numeral 3) del procedimiento con código PA1063C66F del TUPA de la Municipalidad, modificado por la Ordenanza Municipal N° 008-2023/MPT/CM del 14 de abril de 2023.
	El requisito de "copia simple del testimonio o escritura pública" para el procedimiento de "certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios".	El numeral 2) del procedimiento con código PA10630E4A del TUPA de la Municipalidad, modificado por la Ordenanza Municipal N° 008-2023/MPT/CM del 14 de abril de 2023.
B	El requisito de "declaración jurada notarial de tres (03) vecinos cercanos al predio que acrediten la posesión del bien inmueble" para el procedimiento de "certificado o constancia de posesión del predio (trámite de servicios básicos)".	El numeral 5) del procedimiento con código PA1063ACE5 del TUPA de la Municipalidad, modificado por la Ordenanza Municipal N° 008-2023/MPT/CM del 14 de abril de 2023.
	El requisito de "declaración jurada notarial de ser propietario del predio" para el procedimiento de "certificado o constancia de posesión del predio (trámite de servicios básicos)".	El numeral 6) del procedimiento con código PA1063ACE5 del TUPA de la Municipalidad, modificado por la Ordenanza Municipal N° 008-2023/MPT/CM del 14 de abril de 2023.
	El requisito de "copia del pago del autovalúo de los últimos cinco (05) años" para el procedimiento de "certificado o constancia de posesión del predio (trámite de servicios básicos)".	El numeral 7) del procedimiento con código PA1063ACE5 del TUPA de la Municipalidad, modificado por la Ordenanza Municipal N° 008-2023/MPT/CM del 14 de abril de 2023.
C	El requisito de "documento idóneo que demuestre el derecho de propiedad del predio" para el procedimiento de "certificado positivo o negativo de catastro".	La Carta N° 518-SGOPCYCU-MPT-2024 del 16 de diciembre de 2024, que se sustenta en el Informe N° 345-2024-EOOR-GAJ-MPT/P.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79º	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/08/2003
67º	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO POSITIVO O NEGATIVO DE CATASTRO"

Código: PA1063B2CE

Descripción del procedimiento

LA EMISION DEL CERTIFICADO POSITIVO O NEGATIVO DE CATASTRO SE EMITE CUANDO EL SOLICITANTE CUMPLE CON PRESENTAR TODO LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL TUPA

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDO AL ALCALDE
- 2.- DECLARACION JURADA SIMPLE (Formato).
- 3.- COMPROBANTE DE PAGO DE LA TASA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO N° 02 - F02

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1063_20211207_180018.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.

Atención Virtual: munitayacaja@munitayacaja.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

36 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -

Anexo: -

Correo: munitayacaja@munitayacaja.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	15 0	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	Ley	27157	20/07/1999
	COMPLEMENTARIA A LA LEY N° 26662., LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE COMPETENCIA NOTARIAL, PARA LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	Ley	27333	
	LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Legislativo	776	30/12/1993





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

Un Gobierno Tranquilo...

DECLARACIÓN JURADA

CONSTE POR EL TENOR DEL PRESENTE DOCUMENTO, YO;
....., IDENTIFICADO(A)
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°, CON DOMICILIO EN
....., DEL DISTRITO DE....., PROVINCIA....., DEPARTAMENTO DE
..... HÁBIL PARA REALIZAR LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

QUE HACE MÁS DE AÑOS SOY POSESIONARIO(A) DEL PREDIO UBICADO EN
....., DISTRITO DE, PROVINCIA DE,
DEPARTAMENTO DE, DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE M2,
CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON:

CUADRO DE COLINDANTES DEL LOTE		
LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
FRENTE	ML	
1		
DERECHA		
1		
IZQUIERDA		
1		
FONDO		
1		



POSESIÓN QUE EJERZO DE MANERA PÚBLICA, PACÍFICA Y CONTINUA.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO AL AMPARO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ART. IV DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL: EN CONSECUENCIA, ME RESPONSABILIZO POR LAS ACCIONES CIVILES Y PENALES QUE LA PRESENTE PUEDA GENERAR.

PARA MAYOR VALIDEZ, LEGALIZO MI FIRMA.

....., DE DEL 202.....

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS"

Código: PA10630E4A

Descripción del procedimiento

DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LA MUNICIPALIDAD EMITIRÁ LA CERTIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVIDADES ESTIPULADAS EN EL TUPA

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE, INDICANDO DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE Y PRETENSIÓN
- 2.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, MEMORIA DESCRIPTIVA SEGÚN PDU VIGENTE.
- 3.- COMPROBANTE DE PAGO DE LA TASA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO N° 02 - F02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1063_20211207_180005.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: munitayacaja@munitayacaja.gob.pe



Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: munitayacaja@munitayacaja.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	15 0	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO O CONSTANCIA DE POSESIÓN DEL PREDIO (trámite de servicios básicos)"

Código: PA1063ACE5

Descripción del procedimiento

DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LAS ENTIDADES PUBLICAS EMITEN LOS CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIA DE POSESION DE PREDIOS PARA LOS TRAMITES DE LOS SERVICIOS BASICOS

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE, INDICANDO DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE Y PRETENSIÓN
- 2.- DECLARACION JURADA SIMPLE (Formato)
- 3.- CROQUIS O PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL POSESION; Y MEMORIA DESCRIPTIVA.
- 4.- COMPROBANTE DE PAGO DE LA TASA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE

Notas:



Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO N° 02 - F02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1063_20211207_180031.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: munitayacaja@munitayacaja.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo : munitayacaja@munitayacaja.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GER ENCIA MUNICIPAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS"

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	15 0	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14º	APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...

DECLARACIÓN JURADA

CONSTE POR EL TENOR DEL PRESENTE DOCUMENTO, YO;
....., IDENTIFICADO(A)
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°, CON DOMICILIO EN
....., DEL DISTRITO DE, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE
..... HÁBIL PARA REALIZAR LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

QUE HACE MÁS DE AÑOS SOY POSESIONARIO(A) DEL PREDIO UBICADO EN
....., DISTRITO DE, PROVINCIA DE,
DEPARTAMENTO DE, DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE M2,
CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON:

CUADRO DE COLINDANTES DEL LOTE		
LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
FRENTE	ML	
1		
DERECHA		
1		
IZQUIERDA		
1		
FONDO		
1		



POSESIÓN QUE EJERZO DE MANERA PÚBLICA, PACÍFICA Y CONTINUA.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO AL AMPARO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ART. IV DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL: EN CONSECUENCIA, ME RESPONSABILIZO POR LAS ACCIONES CIVILES Y PENALES QUE LA PRESENTE PUEDA GENERAR.

PARA MAYOR VALIDEZ, LEGALIZO MI FIRMA.

....., DE DEL 202.....

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA"

Código: PA1063C66F

Descripción del procedimiento

LAS VISACIONES DE PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA SE REALIZAN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DESCRITO EN EL TUPA

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE, INDICANDO DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE Y PRETENSIÓN.
- 2.- DECLARACION JURADA SIMPLE DEL ADMINISTRADO (FORMATO).
- 3.- PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN (ACORDE A FORMATO, DECRETO SUPREMO N° 006-2017-VIVIENDA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES
- 4.- COMPROBANTE DE PAGO DE LA TASA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO N° 02 - F02

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1063_20211207_180044.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.

Atención Virtual: munitayacaja@munitayacaja.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

COPIA FEDATEADA DEL TITULO DE PROPIEDAD Y/O ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE TITULARIDAD

Monto - S/ 17.50

DERECHO DE VISACION DE PLANO HASTA 200 M2 (DE 201 m2 A 500m2)

Monto - S/ 120.00

DERECHO DE VISACION DE PLANO HASTA 200 M2 (DE 501 m2 A 1000m2)

Monto - S/ 130.00

DERECHO DE VISACION DE PLANO MAS DE 1000 M2

Monto - S/ 145.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: SOLES

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono : -

Anexo : -

Correo: munitayacaja@munitayacaja.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	15 0	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14º	APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	
-	REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA Y DEL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN	Ley	27157	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Tránsito parte...

DECLARACIÓN JURADA

CONSTE POR EL TENOR DEL PRESENTE DOCUMENTO, YO;
....., IDENTIFICADO(A)
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°, CON DOMICILIO EN
....., DEL DISTRITO DE, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE
..... HÁBIL PARA REALIZAR LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

QUE HACE MÁS DE AÑOS SOY POSESIONARIO(A) DEL PREDIO UBICADO EN
....., DISTRITO DE, PROVINCIA DE,
DEPARTAMENTO DE, DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE M2,
CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON:

CUADRO DE COLINDANTES DEL LOTE		
LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCÍA
FRENTE	ML	
1		
DERECHA		
1		
IZQUIERDA		
1		
FONDO		
1		



POSESIÓN QUE EJERZOD E MAN ERA PÚBLICA, P ACÍFICA Y CONTINUA.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO AL AMPARO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ART. IV DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL: EN CONSECUENCIA, ME RESPONSABILIZO POR LAS ACCIONES CIVILES Y PENALES QUE LA PRESENTE PUEDA GENERAR.

PARA MAYOR VALIDEZ, LEGALIZO MI FIRMA.

....., DE DEL 202.....